



Resolución Gerencial General Regional N°510-2011 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 13 de Abril de 2011

VISTOS:

El Informe N° 553-2011-GRC/GA-OL de fecha 13 de abril de 2011, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística, remitido a la Gerencia de Administración; Resolución Gerencial General Regional N° 462-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 31 de marzo de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 553-2011-GRC/GA-OL, de fecha 13 de abril de 2011, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicita la designación del Comité Especial para la Adquisición de 14 Vehículos para la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil- Actividad Guardia Regional 2011.

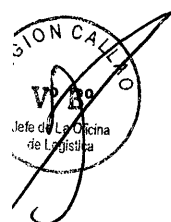
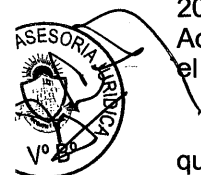
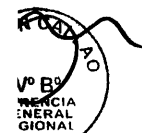
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 462-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de marzo de 2011, se Aprueba la Modificación de la Actividad denominada "*Guardia Regional 2011*", contando con una nueva Certificación de Crédito Presupuestal hasta por el monto de S/13'115,546.00 (Trece Millones Ciento Quince Mil, Quinientos Cuarenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles; asimismo, también se aprueba el Expediente de Contratación de los procesos de selección y/o Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia que se deriven de la Ejecución de la Actividad "*Guardia Regional 2011*", con cobertura otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por el monto antes señalado, y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2011.

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, el Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito.

Que, conforme aparece del documento de Vistos, se solicita la aprobación de la propuesta de designación de los Miembros de Comité para la Adquisición de 14 Vehículos para



la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil-Actividad Guardia Regional 2011.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo previsto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de la delegación de atribuciones asignadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009, y Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Adjudicación Directa Pública, para la Adquisición de 14 Vehículos para la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil-Actividad Guardia Regional 2011, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Cabeza Espinoza, Roger Hernán Presidente.
Abog. Carnero Alvinagorta, Alexis Miembro.
CPC. Castro Luna, Antonio José Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

Sr. Moreno Carrasco, Julio Suplente.
Eco. Carrasco Torres, Benny Suplente.
Ing. Medina Aiquipa, David Suplente.

Artículo Segundo.- El Comité Especial, designado deberá llevar a cabo el Proceso de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente, los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CALLAO
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
Gerente General Regional